

<b>RADICADO</b>	682174089001-2021-00021-00
<b>PROCESO</b>	Verbal sumario de saneamiento
<b>ACCIONANTE</b>	RUBÉN ARDILA MARÍN
<b>DEMANDADO</b>	SILVESTRE PICO Y/O SILVESTRE ARAQUE

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que se allego por parte del apoderado de la parte demandante evidencia del emplazamiento para proceder a surtir el registro del emplazamiento mediante el cargue del expediente en el Registro Web. Pasa a consideración del señor Juez para el trámite que corresponda. Sírvase conocer y proveer. Coromoro, 03 de mayo del año 2023.

Nancy Rocío Gómez Marín  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, cuatro (04) de mayo de dos veintitrés (2023)

**ASUNTO**

En atención a la constancia secretaria que antecede, se procede a ordenar el ingreso del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

**CONSIDERACIONES**

Continuando con el trámite esta judicatura, por encontrar ajustado a derecho como lo preceptúa el artículo 108 C. G. del P, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, ordenara el respectivo emplazamiento.

Así pues, se observa en los archivos 78, (folios 147-161) del expediente digital del proceso de la referencia, constancia de la publicación en prensa del periódico "*Vanguardia Liberal*", la publicación del emplazamiento a las personas indeterminadas, durante un domingo.

Por lo anterior, con el fin de *i)* darle publicidad al proceso; *ii)* garantizar el acceso a la administración de justicia; y *iii)* establecer la base de datos que permita consultar la información., se ordenará la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo estipula la norma previamente citada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S);

<b>RADICADO</b>	682174089001-2021-00021-00
<b>PROCESO</b>	Verbal sumario de saneamiento
<b>ACCIONANTE</b>	RUBÉN ARDILA MARÍN
<b>DEMANDADO</b>	SILVESTRE PICO Y/O SILVESTRE ARAQUE

## RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que por Secretaría del despacho se surta el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del proceso radicado 682174089001-2021-00021-00, propuesto por RUBEN ARDILA MARÍN, mediante apoderado judicial, contra herederos indeterminados de SILVESTRE PICO Y/O SILVESTRE ARAQUE PICO, y demás personas desconocidas e indeterminadas, con la advertencia de que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 020** del cinco (5) de mayo del año 2023, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolínez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727077fc439cb8dcef0c1539258f4cc0da57fe08fbae853bd9b906732ecbf3fe**

Documento generado en 04/05/2023 05:36:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**